

**BOLETIN**

DE



**OFICIAL**

LA

# Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

### Circular núm. 81.

Por varios conductos se ha dado cuenta á este Gobierno politico que algunos hombres discolos y turbulentos difunden con amaño y suspicacia voces alarmantes de venganza; con las que se proponen intimidar á los honrados y pacificos ciudadanos que han emitido sus votos libremente = Encargado yo por la voluntad de S. M. del mando superior politico de esta provincia estoy resuelto á sostener el orden con toda la energia de mi caracter y con toda la fuerza de la ley y á castigar con mano fuerte, á esos hombres turbulentos que mal avenidos con el orden promueven la anarquia porque con ella solo pueden prosperar y saciar su criminal ambicion. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia desplieguen la mayor actividad en el descubrimiento y pronto castigo de tales delitos, formando inmediatamente sumaria informacion del hecho siempre que llegue á entender que bajo cualquier pretexto se trata de alterar el orden publico, se insulta alguna persona, ó se circulan voces ofensivas y alarmantes contra el Gobierno de S. M. ó contra el sistema legal de orden y Justicia que sostiene en cumpli-

miento de su elevada mision, dandome parte de todo para mi conocimiento y efectos oportunos. Córdoba 4 de Febrero de 1840. = Rafael Garcia Hidalgo.

### Circular num. 82.

Las justicias de los pueblos de esta provincia practicaran las oportunas diligencias para capturar á Francisco Huertas Hidalgo, natural de Damuel Provincia de Ciudad-Real, desertor del presidio de la carretera de esta ciudad á Antequera el que tal vez viaje con la licencia absoluta y pasaporte que se habia concedido á Sebastian Simon cumplido de la misma carretera; en el caso que lo verifique lo remitirán á mi disposicion. Córdoba 30 de Enero de 1840. = Rafael Garcia Hidalgo.

Señas.

Edad 24 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos id. nariz regular, barba lampiña, cara regular, color trigueño.

### Circular núm. 83.

Las Justicia de los pueblos de esta provincia practicarán las diligencias oportunas para capturar á Antonio Lopez Labarrete, Damaso Laita Azagra, Ramon P...

rez Martinez, Geronimo Puebla Cuenca y Silverio Martinez Parra, que desertaron del presidio de la carretera de esta ciudad á Antequera, en la mañana del 26 del corriente, cuyas filiaciones se espresan á continuación, en el caso de ser habidos los remitirán á mi disposición por transitos de Justicia. Córdoba 30 de Enero de 1840. = Rafael Garciaahidalgo.

### FILIACIONES.

Antonio Lopez, hijo de Mauricio y de Maria Manuela Labarrieta, natural de Estella, provincia de Pamplona, vecindado en id., de estado casado con Maria Santiago, y de oficio tratante, edad 44 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo cano, ojos melados, nariz regular, barba clara, cara redonda, color triguño. Señas particulares una cicatriz bajo el labio inferior.

Damaso Layta, hijo de José y de Maria Azagra, natural de Noballas, provincia de Tarazona, vecindado en Madrid, de estado soltero, y de oficio albañil: señas generales. Edad 21 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color bueno.

Ramon Perez, hijo de Manuel y de Josefa Martinez, natural de Madrid, provincia de id., vecindado en id., de estado soltero y de oficio papelero. Señas generales. Edad 28 años, estatura regular, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color triguño.

Geronimo Puebla, hijo de Damaso y de Agueda Cuenca, natural de Pozuelo del Rey, provincia de Alcalá, vecindado en su pueblo, de estado casado con Maria Calba, y de oficio panadero. Señas generales. Edad 28 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color triguño.

Silverio Martinez, hijo de Patricio y de Remigia Parra, natural de Ambite, provincia de Madrid, vecindado en dicho pueblo, de estado soltero, y de oficio batanero. Señas generales: edad 26 años, estatura 5 pies 8 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, barba clara, cara redonda, color claro.

Circular num. 84.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y

del Despacho de la Gobernacion de la Península me comunica con fecha 30 de Diciembre último la Real orden que sigue.

»La Contaduría general del Ministerio de mi cargo ha espuesto á S. M. la Reina Gobernadora la considerable y progresiva disminucion que se advierte en los productos de los documentos de proteccion y seguridad pública; y á fin de evitar no solo que decrezcan los fondos concedidos al gobierno para cubrir debidamente las obligaciones del Estado, sino tambien que se frustré el principal objeto con que se establecieron aquellos, S. M. se ha servido resolver: 1.º Que los Gefes politicos adopten las disposiciones que crean necesarias y estén dentro del circulo de sus atribuciones para que se provean de los documentos de seguridad establecidos, las personas que por cualquier concepto estén obligadas á usarlos: 2.º Que las autoridades á quienes corresponde conceder los pasaportes para transitar en el radio de las 8 leguas del pueblo donde residan los faciliten únicamente á las personas á quienes no pueda negarse, pasaporte si lo piden: 3.º Que todos los que transiten con pase hayan de presentarlo para su refrendo á la autoridad del pueblo donde pernecten: cuya obligacion se espresará en el mismo documento, para que nadie pueda alegar ignorancia. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, y que bajo su responsabilidad cuide de que los Alcaldes Constitucionales y los agentes de seguridad pública contribuyan á los fines que S. M. se propone en las disposiciones que preceden.»

Lo que he dispuesto se publique en este boletín para conocimiento de las personas encargadas en su cumplimiento y demas efectos oportunos. Córdoba 29 de Enero de 1840. = Rafael Garciaahidalgo.

Circular núm. 85.

Ministerio de Hacienda militar.  
de la Provincia de Cordoba.

Nota espresiva de los pueblos de esta provincia cuyos suministros han sido liquidados por este Ministerio en todo el mes de Enero último, con arreglo á lo prevenido por Real orden de 11 de Marzo de 1838.

Pueblos.	Valor acreditado.	
	Rs.	mrs.
Aguilar.	146	32
Almodovar.	97	32
Baena.	1916	26
Belalcazar.	92	32
Cabra.	94	30
Cañete.	107	12
Carlota.	140	18
Carpio.	313	15
Castro del Rio.	104	9
Espiel.	301	14
Fernannuñez.	3539	24
Fuente-obejana.	1739	19
Guijo.	133	10
Hinojosa.	10220	26
Iznajar.	12	22

Montilla.	2564	5
Obejo.	152	12
Pedro-abad.	139	31
Priego.	135	33
Puente Genil.	72	5
Rute.	972	11
Torremilano.	199	14
Villa del Rio.	1275	21
Villanueva del Rey.	839	16
Viso.	1888	33
<b>Total.</b>	<b>27202</b>	<b>26</b>

Córdoba 1.º de Febrero de 1840. =

El Comisario de Guerra = Antonio Navarro. =  
 V.º B.º = El Diputado de Provincia =  
 Francisco Diaz de Morales.

### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

#### Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletin oficial número 156, y con las formalidades prescritas en él han sido subastadas y rematadas en el dia de hayer en las casas consistoriales de esta capital las siguientes.

	Tasadas en rs. vn. y ms.	Se han rematado en rs. vn.
Una huerta nombrada la Chica, pago de Pedro Diaz, término de Palma, en la margen izquierda del rio Genil, del convento de Sta. Clara de ella.	40800	71000
Otra huerta dividida en dos pedazos, llamada la Grande id. id. id.	54000	102000
Otra huerta chica con su casa de teja pago del Rincon, á la margen derecha de dicho Rio, id. id. id.	46200	100002
Otra huerta grande id. id. id. id. id.	60300	101000
Otra en el pago de la Barqueta dicho término y procedencia.	36000	75000
Una huerta de secano, con su casa, que nombran de Quintana término de la ciudad de Lucena, del convento de Agustinas de ella.	60000	61000
Un cercado de olivar en el ruedo y término de la villa de Belalcazar, del convento de Sta. Clara de ella.	42662 17	91000
Un cortijo con casa teja, tierras de labor y monte, nombrado de Jorado, en el Barranco del Lobo; poblacion de Almedinilla, término de la villa de Priego, del convento, de Sta. Clara de ella.	29340	29340
Otro cortijo titulado del Campillo, y arroyo del Consejo con su casa de teja, nombrado el de Molina, dicho término y procedencia.	32840	104010

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Córdoba 4 de Febrero de 1840. = P. H. Mariano de Barcia.

## INDICE

de los Decretos, Reales órdenes, y circulares emanadas del Gobierno y autoridades de esta provincia en el mes de Enero último.

Núm. del boletín.      Fecha de la Real órden.

- Diputación Provincial.**
- 1    1 de Enero. Sobre formación de cuentas de propios.
- 4    7 de Idem. Distribucion de distritos electorales.
- 7    15 de Idem. Que los Ayuntamientos remitan con el presupuesto de gastos el de ingresos.
- 8    17 de Idem. Inclusion y exclusion de electores para las elecciones.
- 9    19 de idem. Idem idem.
- 13   28 de Idem. Nombrando nuevo Comisionado en Sevilla para la liquidacion y abono de suministros.
- 13   30 de Idem. Sobre entrega de cuotas por los Ayuntamientos para gastos de la Diputacion.

### Gobierno Politico.

#### Reales órdenes

- 2    21 de Dicbre. Declarando vigentes por ahora las ordenanzas del Colegio de plateros.
- 4    23 de Idem. Sobre los puntos en que puede realizarse el pago del derecho de hipotecas.
- 4    21 de Idem. Licencia á los jóvenes para sentar plaza.
- 5    23 de Idem. Tiempo de responsabilidad para los que se sustituyan en el servicio.
- 5    16 de Idem. Que se publique en el boletín la obra publicada por D. Francisco Agustin Silvela con el título de coleccion de proyectos &c.
- 6    27 de Idem. Que se publique en el boletín el prospecto de la coleccion de viages y noticias sobre los establecimientos de instruccion, beneficencia &c.
- 25   2 de Enero. Número de Diputados á Cortes suplentes.

- 6    8 de Enero. Suplemento aclaraciones sobre elecciones de Diputados á Cortes.
- 6    14 de Idem. Id. sobre locales para las elecciones.
- 12   3 de Idem. Derechos del peso real en Valencia, y del oficio de fiel medidor.
- 13   17 de Idem. Contribucion extraordinaria de guerra.
- Intendencia.**
- 5    7 de Idem. Cartas ordenes pagadas por los pueblos.
- 5    7 de Idem. Puntos donde se puede pagar el derecho de hipotecas.
- 5    8 de Idem. Papel de la deuda con que se puede pagar el tercer plazo del valor de las fincas enagenadas pertenecientes al Estado.
- 13   27 de Idem. Esceptuando del pago del subsidio industrial á los dependientes de las Juntas Diocesanas empleados en la recandacion decimal.

### Audiencia y Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia.

- 5    20 de Dicbre. Que en el momento que los Jueces de 1.<sup>a</sup> instancia reciban la Real orden mandandoles cesar en sus destinos ó trasladandolos, lo ejecuten sin demora.
- 13   31 de Idem. Puntos donde puede pagarse el derecho de hipotecas.
- 13   6 de Enero. Viajes y noticias de los establecimientos de instruccion y beneficencia, repression de delitos &c.
- 13   11 de Idem. Sobre la energia que deben tener todos los tribunales en la persecucion de los delitos.
- 13   11 de Idem. Sobre desafios.

### AVISO.

GUIA DE FORASTEROS para el año de 1840, en rustica.

Vendese á 24 rs. vn. en el despacho de este periódico.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté.

# Suplemento

## al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

### COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION,

#### Tasacion de fincas

Concluye la nota de tasaciones inserta en el Suplemento anterior.

#### Fincas y su situacion.

#### Tasacion en rs. vn.

Una haza de olivar nombrada las Quince, en el pago de los Madroñales bajos, término de la villa de Guadalcazar, que perteneció al convento de religiosas de Sta. Ana de esta ciudad, compuesta de 9 fanegas 8 celemines de tierra, y en ellas 426 olivos de todas clases. La Comision Agricoltora informó no es divisible, está arrendada con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1843, y segun regulacion hecha por peritos la corresponde de la renta total 200 rs., se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion, no tiene gravamen.

8990

Otra haza de olivar nombrada la de Madroñeros, en referido pago y término, compuesta de 2 fanegas 1 y medio celemines de tierra, y en ellas 60 olivos y 4 estacas, hallandose dividida en dos por el carril del molino de Madroñeros. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendada con mas fincas por escritura que cumplira en Carnestolendas de 1843, y segun regulacion hecha por peritos la corresponde de la renta total 60 rs., se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1593 rs. 24 mrs.: no tiene gravamen.

1800

Una haza de tierra calma al sitio de la dehesa vieja, ruedo y término de la villa de Aguilar, que perteneció al convento de religiosas Coronadas de la misma, compuesta de 11 y medio celemines de tierra. La Comision Agricoltora informo no es divisible, se halla arrendada en 138 rs. por escritura que cumplirá en Santiago de 1842 se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2300 rs. no tiene gravamen.

4140

Otra haza en dicho sitio y término de la misma procedencia compuesta de una fanega de tierra calma, no es divisible ni tiene gravamen se halla arrendada en 156 rs. por escritura que cumplirá en S. Tiago de 1843, se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2400 rs. no tiene gravamen.

4680

Una haza de tierra calma en el sitio del Barrizal término de la Ciudad de Montilla, que perteneció al convento de monjas de Sta. Ana de la misma; compuesta de 4 fanegas 8 celemines. La Comision Agri-

cultora informó no es divisible, se halla arrendada en 120 rs. por trato verbal y sin fijar época, se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización, no tiene gravamen.

4480

Otra en el ruedo y término de la Ciudad de Montilla al sitio de Fuente Alamos, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesta de 1 fanega 8 celemines de tierra calma, no es divisible ni tiene gravamen, se halla arrendada en 170 rs. por trato verbal y sin fijar época, se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 4400 rs.

5100

Otra haza de tierra calma sitio cañada del Mimbres ò Valdese-millas en dicho término y de la misma procedencia compuesta de 3 fanegas 5 celemines. La Comisión Agrícola informó no es divisible, se halla arrendada en 80 rs. por trato verbal y sin fijar época, se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización no, tiene gravamen.

6150

Un lagar con su casa ruinoso sito en el término de Hornachuelos en el pago de las Mosquetillas, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la Villa de Palma del Rio, compuesto de 69 fanegas de tierra en dos pedazos de olivar, viña y monte bajo. La Comisión Agrícola informó no es divisible, se halla arrendado en 240 rs. por escritura que cumplirá en primero de Enero de 1841, se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización, no tiene gravamen.

8 fanegas de tierra pobladas con 521 pies de olivos de segunda y tercera calidad en aquel pago á 600 rs fanega. 4800

6 fanegas id. de viña muy vieja en distintos parages con 900 cepas de id. á 400 rs. fanega. 2400

6 fanegas de labor que se aplican en sementeras en el ruedo de la casa y otros parages á 240 rs. id. 1440

10 fanegas de tierra de viña desespada cubierta de malesas á 80 rs. id. 800

39 fanegas restantes al por mayor de monte bajo sin mas aprovechamiento que pastos para cabras á 30 rs. 1170

La casa lagar compuesta de una viga ruinoso con bodega de 9 tinagas inútiles y cinco saunas, con habitación alta baja en 3600

14210

14210

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, pueden acudir á hacer sus proposiciones en los parages señalados en los días y horas que se citan. Córdoba 30 de Enero de 1840.—P. H. Mariano de Barcia.

### Comisión principal de Arbitrios de Amortización.

Nota de las fincas que con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, se han solicitado sus aprecio desde el dia 18 de Diciembre último, hasta el de la fecha.

#### Monjas Carmelitas Descalzas de Lucena.

Una fabrica de molino aceitero situada en el partido llamado de los Huertesuelos en término de la ciudad de Lucena.

#### Monjas Coronadas de Aguilar.

Una suerte de olivar compuesta de 30 pies, sitio de las Atalayas, término de la villa de Aguilar, linde con D. Francisco Valverde y D. Bernardo Alcalá.

#### Monjas Claras de Belalcázar.

Una viña situada en el rodeo del Menbrillo, término de la villa de Belalcázar, linde con D. Antonio García de la Zila.

Un cercado de 3 fanegas de tierra llamado de la Torre en id.

Mitad de una viña compuesta de 2 y media fanegas de cuerda al sitio de S. Pedro dicho término.

#### Monjas de Santa Inés de Córdoba.

Un olivar de setenta pies al sitio del

Conejero en la sierra y término de la ciudad de Montoro, linde con D. Pedro Morales.

Monjas Coronadas de id.

Monjas Coronadas de Aguilar.

Un cortijo nombrado Fuente-Alcaide en el término de la villa de Aguilar.

Un tajon de 7 celemines de tierra en el sitio de la Membrilla, término de Aguilar detrás de la cerca de los frailes.

Un tajon de 2 celemines de tierra al sitio del Bariancon, ruedo y término de Aguilar.

Monjas Carmelitas Descalzas de id.

Monjas de Santa Cruz de Córdoba.

Otro tajon de 7 celemines de tierra en dicho sitio y termino.

Siete Aranzadas y siete octavas partes de olivar en tres pedazos en los pagos de fuente de Santa Maria, Tasqueras y Miraflores, término de Cañete de las Torres.

Convento de Carmelitas Descalzos de id.

Monjas Agustinas de Lucena.

Otro tajon de 12 celemines de tierra sitio de la Membrilla ruedo de Aguilar.

Una casa núm. 39 sita en la calle de Santiago de la ciudad de Lucena.

Córdoba 31 de Enero de 1840.—P. H.—Mariano de Barcia.

## Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

### Anuncio de ampliacion de subasta.

Por disposición del Sr. Intendente de esta provincia y orden de la Junta de Bienes Nacionales, se amplia por 15 dias mas la subasta de las casas num. 38 calle Carnerias, núm. 7 calle Mayor de Santa Marina y núm. 43 Calle Carnecerias, de las monjas de Santa Clara las dos primeras, y la tercera del Cister, rematadas sin efecto el dia 13 de Noviembre último; empezando a contarse desde el dia 15 del presente mes, y se verificará su remate el dia primeao de Marzo próximo.

Lo que se anuncia al público para todo el que quiera interesarse en la subasta, acuda dicho dia á las casas Consistoriales de 12 á 1 de su mañana. Córdoba 4 de Febrero de 1840.—Luis Bertran de Lis.

## Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision Subalterna de Arbitrios de Amortizacion de Castro del Rio, y por disposición del Sr. Intendente de esta provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 16 de Febrero próximo á hora de las once de ella, en las casas consistoriales de dicha villa, la subasta y unico remate para el arrendamiento de un molino harinero al Prado del Saladillo, en la espresada villa, que perteneció al suprimido convento del Carmen Calzado de la misma, recayendo en favor de las personas que ofrezcan las ciento cincuenta y una fanegas de trigo de renta anual, que es la que sirve de tipo, ó á lo menos las tres cuartas partes de ella, en el concepto que en dicha Comision Subalterna estará de manifiesto el pliego de condiciones, para los que quieran enterarse de ellas. Córdoba 27 de Enero de 1840.—P. H.—Mariano de Barcia.

## Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision Subalterna de Arbitrios de Amortizacion de Lucena, y por disposición del Sr. Intendente de esta provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 16 de Febrero próximo, y hora de las once de ella en las casas consistoriales de la villa de Cabra, la subasta y unico remate para el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á diferentes conventos suprimidos en dicho partido sirviendo de tipo la cantidad que á continuacion se señala, á saber.

Renta anual.  
Reales vellon.

De San Francisco de Paula de Cabra.

Seis y media aranzadas de olivar en el Arroyo Alamedar, término de dicha villa.

Media aranzada de olivar poco mas ó menos, en Valle Hermoso dicho término. 20

De San Francisco de Paula de Lucena.

Dos aranzadas de Majuelo en cañada Blanca. 40  
 Una suerte de Majuelo sin medida en la Fuente Alamo. 60

En aparceria con la Amortizacion.

De Santo Domingo de Cabra.

Doce y media aranzadas de olivar en el Carmonil, término de dicha villa. 397 17  
 Siete y media fanegas de tierra con 24 olivos y una Era empedrada en el Prado de Rute, dicho término. 780

De Santo Domingo de Luçena.

Seis aranzadas de olivar en la Cruz del Espartal. 54

De los Carmelitas de Lucena.

Cinco aranzadas de olivar partido del Lanjaron. 45

Ex-Congregacion de Carcabuey.

Una suerte de viña en Campanillas. 15  
 Otra id. en id. 15  
 Otra id. en el sitio de la Leona. 30

Córdoba 27 de Enero de 1840.—P. H.—Mariano de Barcia.

**Comision principal de Arbitrios de Amortizacion,**

Por la Comision subalterna de Arbitrios de Amortizacion de Castro del Rio, y por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 16 de Febrero próximo, y hora de las once de ella en las casas Consistoriales de la villa de Luque, la subasta y único remate para el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á diferentes conventos suprimidos en dicho partido, sirviendo de tipo la cantidad que á continuacion se señala á saber.

Renta anual.  
 Reales vellon.

En aparceria con la Amortizacion.

De San Agustin de Luque.

Una haza de seis y media fanegas en el Pecho de Santo 40  
 Otra de fanega y media en el Pecho de Marbella. 150  
 Otra de dos fanegas frente de la Horrezuela. 60

Córdoba 27 de Enero de 1840.—P. H., Mariano de Barcia.

**Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté,  
 4 de Febrero de 1840.**